

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE ASPRONA-LEÓN

Siendo las 13.00 horas del día 20 de febrero de 2025, se reúnen:

Por parte de la Entidad Asociación protectora de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, ASPRONA-LEÓN, así como por GRUPO EMPLEA, S.L. (en adelante, **la ENTIDAD**):

- Enrique Martínez Santiago, Responsable de Recursos Humanos.

De otra parte, en nombre de la representación legal de los trabajadores (en adelante, **la REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES**):

- Iván Pastrán Palacios y Margarita Díez Díez, en representación legal de los trabajadores de los Centros de Atención Especializada (**CAE**) de la Entidad.
- Cristina Llamazares Villafañe, en representación legal de los trabajadores del Centro Especial de Empleo (**CEE**) de la Entidad.
- Manuel Gutiérrez Martínez, en representación legal de los trabajadores del Grupo **Emplea**.

ORDEN DEL DÍA:

1.- Entrega y análisis del Registro Salarial correspondiente al año 2024.

SESIÓN:

Tras la entrega por la Entidad del Registro Salarial del 2024, se realiza una explicación de este registro retributivo, comentando y aclarando conceptos salariales, así como las diferencias salariales existentes en cada categoría y en cada escala de puestos de trabajo equiparados.

Ha de señalarse, como primera valoración, que nos encontramos ante una Entidad con mayor presencia femenina, con 277 mujeres frente a 149 hombres (65%), siendo la causa principal de ello que el sector de la atención socio-sanitaria se encuentra igualmente predominado por mujeres, salvo en las secciones relacionadas con el empleo de personas con discapacidad, en cuyo caso la predominancia es del género masculino. Ello debe a la división sexual del trabajo donde los trabajos de cuidados son más feminizados, mientras que los productivos están más masculinizados. En Asprona-León vemos que se materializa en que las mujeres ocupan y las profesiones sanitarias, socio-sanitarias y educativas cuya ratio en el ámbito estatal se sitúa también por encima del 79%, mientras que los sectores habituales a los que se decida el centro especial de empleo (jardinería, carpintería de madera y metálica, reciclados, transporte y mantenimientos) se encuentran masculinizados precisamente por ser trabajos de baja cualificación técnica y de mayor requerimiento físico.

Buscando el análisis más significativo facilitado por la herramienta de registro retributivo del Ministerio de Trabajo, ambas partes aceptan tomar los importes equiparados (esto es, con normalización de jornadas) y promedios del registro según la clasificación profesional aplicable a la empresa (tabla 2.1.a) y los importes

promedios del registro según valoración de puestos de trabajo (tabla 2.1.b), mencionando aquí que las tablas con medianas ofrecen datos que pueden conducir a error, concluyendo las siguientes consideraciones:

Ha de parlarse del hecho de que nuestra Entidad aplica las tablas salariales del Convenio Colectivo de Centros y Servicios de Atención Especializada de Personas con Discapacidad, recientemente revisado y nuevamente negociado mediante el XVI Convenio suscrito en fecha 29 de noviembre de 2024, produciéndose de tal modo un incremento salarial desde el 2025. En el citado Convenio distingue las tablas salariales, por un lado, del área de atención especializada y centros especiales de empleo, y, por otro, del área de educación concertada, causando con ello una diferencia de importes dentro de las mismas categorías en función de la asignación a las distintas áreas, así por ejemplo en las funciones de profesores asimiladas a las del personal titulado de nivel 2, o de otro personal asimilado al titulado de nivel 3.

Por otro lado y como consecuencia de los sucesivos cambios de Convenios Colectivos en el tiempo, hemos de recordar que el antiguo complemento de antigüedad dejó de existir, pasando desde el Convenio Colectivo que entró en vigor en 2012 a permanecer congelado en el complemento personal, englobando de este modo tanto el importe percibido en concepto de antigüedad, como otros conceptos que ya venían devengándose.

Sin perjuicio de que, con carácter global y de manera equiparada, existe un 3% de desviación salarial de promedio entre géneros de conformidad con la herramienta facilitada por el Ministerio de Trabajo, situándose la media salarial en torno a los 19.000 euros, mientras que conforme los datos arrojados por la citada herramienta en el año 2024, el salario medio se encontraba en torno a los 18.400 euros.

En análisis de los distintos grupos (categorías profesionales) y escalas (agrupación de puestos de trabajo según su valoración) se subraya que las diferencias salariales que pudieran existir en alguna categoría y escala se deben a la asunción de distintas responsabilidades dentro de cada una, siendo otorgadas tales responsabilidades en los procesos de selección de conformidad con criterios de igualdad, capacidad, competencia y confianza en los cargos de mayor responsabilidad, principalmente dentro de los procesos de promoción interna, tal como se ha podido venir comprobando por la representación legal de los trabajadores cuando así lo ha considerado.

De este modo y en análisis de la clasificación profesional establecida por el Convenio Colectivo de aplicación (XV Convenio Colectivo de Centros y Servicios de Atención Especializada de Persona con Discapacidad), los miembros del equipo de dirección, que cuentan con un salario correspondiente con su responsabilidad, se distribuyen casi en su totalidad entre el Grupo 01 de Titulados de Grado Superior, y el Grupo 02 de Titulados de Grado Medio, lo que desequilibra el salario en esos grupos a favor del género masculino mayoritario en aquel equipo de dirección (2 mujeres frente a 5 hombres). De igual modo se produce tal diferencia en el Grupo 02 debido a la asunción por un responsable de centro de las funciones de transporte, que conlleva el complemento correspondiente de conformidad con el Convenio Colectivo de



aplicación, así como en la incorporación en tal Grupo de 2 nuevos profesores en la unidad educativa TVA, cuyos salarios conforme al Convenio Colectivo son mayores que en el área de atención especializada. Ha de que recordarse que esas dos nuevas incorporaciones proceden de la promoción interna de dos hombres cuya puntuación de valoración fue muy superior al del resto de personas candidatas conforme criterios objetivos y sometidos al parámetro de igualdad en su selección de acuerdo con el protocolo previsto para ello. Con todo ello las diferencias en términos equiparados han pasado al 24% en el grupo 01 y al 8% en el grupo 02.



En el análisis de puestos de trabajo equiparables, con una paridad de género en las personas encuadradas en la Escala 02 de Responsables de Centros y/o Servicios (9 mujeres frente a 7 hombres), siendo la retribución total equilibrada registrando un 1%, debido principalmente al complemento percibido por uno de los responsables de centro al realizar además funciones de transporte y, por ende, con derecho al cobro del complemento previsto en el artículo 38 del Convenio Colectivo. Por su lado en la Escala 01 - Equipo de Dirección, existe una clara diferencia del 31% en favor de los hombres dentro de la citada escala, provocado principalmente por los dos puestos de mayor responsabilidad en la Entidad, que son el del director gerente y el director financiero, ambos promocionados al citado puesto conforme los criterios previstos en el protocolo de selección, especialmente cuando ni siquiera hubo ninguna candidata del sexo femenino. Al objeto de reducir esta diferencia se han previsto en las medidas contenidas en el Plan de Igualdad tanto la preferencia de selección del género subrepresentado por niveles, como el desarrollo de formaciones específicas para el género subrepresentado.



Analizando las diferencias entre sexos en cada puesto de trabajo (ej. personal de atención directa-femenino/conductores-masculino), en términos de jornadas equiparables, la retribución total arroja porcentajes equiparados en términos globales, viéndose el sexo femenino (con un 4%) por encima del masculino en las escalas de personal titulado - escala 03, debido a la preeminencia de mujeres en categorías de personal titulado con grados superiores, y de técnicos superiores - escala 04, debido a que las mujeres ocupan además de las funciones propias de esa categoría otras de mayor responsabilidad y coordinación que como encargadas.

En relación con la escala 05 - Técnicos, que engloba principalmente el grupo 04 - Técnico y 05 - Auxiliar, existe un diferencial del 0%. Por último y respecto del grupo 06 - Operario/a, presenta también un reducido 4% de diferencia causado principalmente por la valoración de rendimiento ordinario que resulta más frecuente en el género masculino por el equipo multiprofesional del Centro Especial de Empleo, en especial por el mayor número de personas destinadas al servicio de jardinería, así como la mayor antigüedad del género masculino en sus puestos de trabajo dentro del Centro Especial de Empleo, y que progresivamente se va equilibrando mediante las finalizaciones de los contratos de trabajo ya sea por jubilaciones y/o su pase a la situación de beneficiarios de alguna pensión, así como con la progresiva incorporación de más mujeres a la plantilla. En el mismo sentido, debe ser explicado que el Complemento SMI cuenta con una diferencia equiparada del 15% causada precisamente a la ocupación mayoritaria por hombres en puestos de menor

complejidad técnica y, por ende, con menor retribución, que debe ser complementada hasta alcanzar el Salario Mínimo Interprofesional.

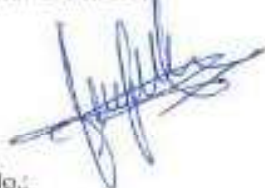
Por último, cabe señalar que el concepto de ajuste y complemento personal, que recogen los complementos salariales consolidados históricamente que podía suponer en algún caso un desequilibrio en favor el género masculino, se ha venido corrigiendo con el concepto de actividad durante los últimos años.

Atendiendo los datos de las medianas de los salarios equiparados de las tablas 2.2.a y 2.2.b, el resultado global es de una retribución del 1% mayor del género femenino, entendiéndose la diferencia con los salarios promediados ya que los salarios del género masculino se sitúan más en los extremos (equipo de dirección y operarios), mientras que los salarios del femenino en su mayoría son más altos que el de los hombres ya que resultan con clara mayoría en puestos técnicos.

Siendo el análisis de las diferencias anteriormente referidas de menor importe y sin gran significado respecto del global, se concluye, por tanto, que en términos globales la política retributiva de la Entidad alcanza un equilibrio entre géneros, existiendo una tendencia en comparación con los años anteriores al mayor equilibrio salarial en los distintos grupos profesionales y escalas (en especial por la preferencia en la selección de mujeres en la responsabilidad de centros y servicios), salvo en las figuras de máxima responsabilidad de la empresa y que persistirá ya sea a favor de un género o de otro en función de que tales puestos sean asumidos por el género masculino o por el femenino.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, se suscribe la presente acta ratificando los acuerdos en ella contenidos.

Por la representación de los/as
trabajadores/as de
GRUPO EMPLEA



Fdo.:
Manuel Gutiérrez Martínez

Por el Comité de Empresa de
Centros de Atención
Especializada ASPRONA-LEÓN



Fdo.:
Margarita Díez Díez

Por el Comité de Empresa de
Centro Especial de Empleo
ASPRONA-LEÓN



Fdo.:
Cristina Llamazares Villafañe

Por la Entidad ASPRONA-LEÓN y
GRUPO EMPLEA, S.L.



Fdo.:
Enrique Martínez Santiago

Por el Comité de Empresa de
Centros de Atención
Especializada ASPRONA-LEÓN



Fdo.:
Iván Pastrán Palacios

[Handwritten signatures]



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Herramienta de Registro Retributivo

2024

Razón Social: Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo - ASPRONA-LEÓN

NIF: G1410356

PERIODO DE REFERENCIA	fecha inicio	fecha fin	31.12.24
-----------------------	--------------	-----------	----------

Agrupación según clasificación profesional de la empresa

Agrupación según clasificación profesional de la empresa

Cuenta de Puesto-empresa		AGRUP. CLAS. PROF.					
Escala-empresa	Puesto-empresa	GRUPO 01	GRUPO 02	GRUPO 03	GRUPO 04	GRUPO 05	GRUPO 06
01- Equipo dirección	1- P.Tit.Grup Técnico	1					
01- Equipo dirección	2- P.Tit.GMed ATE		1				
01- Equipo dirección	3- Técnico Sup OF. Serv.			1			
02- Resp. Centro/Serv.	1- P.Tit.Grup ATE	2					
02- Resp. Centro/Serv.	1- P.Tit.Grup Técnico	1					
02- Resp. Centro/Serv.	2- P.Tit.GMed ATE		10				
02- Resp. Centro/Serv.	2- P.Tit.GMed Técnico		1				
03- Técnico titulado	1- P.Tit.Grup Técnico	7					
03- Técnico titulado	2- P.Tit.GMed ATE		10				
03- Técnico titulado	2- P.Tit.GMed Product.		3				
03- Técnico titulado	2- P.Tit.GMed Serv.		4				
03- Técnico titulado	2- P.Tit.GMed Técnico		10				
04- Técnico Sup	3- Técnico Sup ATE			12			
04- Técnico Sup	3- Técnico Sup OF. Product.			6			
04- Técnico Sup	3- Técnico Sup OF. Serv.			8			
04- Técnico Sup	4- Técnico OF. Product.			1			
05- Técnico	4- Técnico ATE				201		
05- Técnico	4- Técnico OF. Product.				8		
05- Técnico	4- Técnico OF. Serv.				22		
06- Auxiliar	5- Auxiliar OF. Product.					9	
06- Auxiliar	5- Auxiliar OF. Serv.					12	
07- Operario/a	6- Operario/a Product.						50
07- Operario/a	6- Operario/a Serv.						17

Agrupación según valoración de puestos de trabajo [para empresas con auditoría retributiva]

		AGRUP. VALOR. PTO.					
Escala-empresa	Puesto-empresa	ESCALA 01	ESCALA 02	ESCALA 03	ESCALA 04	ESCALA 05	ESCALA 07
01- Equipo dirección	1- P.Tit.Grup Técnico	5					
01- Equipo dirección	2- P.Tit.GMed ATE	1					
01- Equipo dirección	3- Técnico Sup OF. Serv.	1					
02- Resp. Centro/Serv.	1- P.Tit.Grup ATE		3				
02- Resp. Centro/Serv.	1- P.Tit.Grup Técnico		1				
02- Resp. Centro/Serv.	2- P.Tit.GMed ATE		10				
02- Resp. Centro/Serv.	2- P.Tit.GMed Técnico		1				
03- Técnico titulado	1- P.Tit.Grup Técnico			7			
03- Técnico titulado	1- P.Tit.GMed ATE			15			
03- Técnico titulado	2- P.Tit.GMed Product.			3			
03- Técnico titulado	2- P.Tit.GMed Serv.			4			
03- Técnico titulado	2- P.Tit.GMed Técnico			10			
04- Técnico Sup	3- Técnico Sup ATE				12		
04- Técnico Sup	3- Técnico Sup OF. Product.				6		
04- Técnico Sup	3- Técnico Sup OF. Serv.				8		
04- Técnico Sup	4- Técnico OF. Product.				1		
05- Técnico	4- Técnico ATE					201	
05- Técnico	4- Técnico OF. Product.					8	
05- Técnico	4- Técnico OF. Serv.					22	
06- Auxiliar	5- Auxiliar OF. Product.					9	
06- Auxiliar	5- Auxiliar OF. Serv.					12	
07- Operario/a	6- Operario/a Product.						50
07- Operario/a	6- Operario/a Serv.						17

Razón Social: Asociación
PERIODO DE REFERENCIA
01-01-24 fecha inicio
31-12-24 fecha fin

Razón Social: Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo - ASPRONA-LEON.
PERIODO DE REFERENCIA:
01-01-24 fecha mín
31-12-24 fecha máx

NOTA. En estas tablas se han considerado todas las Situaciones Críticas de cada persona. Los promedios corresponden a los importes efectivos. Consultar más info en la página 14.

REGISTRO SEGÚN LA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL APLICABLE A LA EMPRESA

N°	N° SC	SALARIO BÁSICO	Ch BHT	Ch Seguro	Ch Alta	Ch Caja Costo	Ch Aliment	Ch Industria	Ch Comercio	Ch Transporte	Ch Educación	Ch Fuerzas Armadas	Ch TOTAL	TOTAL SALARIO BÁSICO	TOTAL SALARIO BÁSICO
TOTAL		5%	21%	47%	-145%	20%	52%	87%	-31%	24%	-58%	-8%	27%	5%	5%
Hombre	148	13.236	760	747	19	1.584	236	160	104	114	66	50	3.977	12.315	17.315
Mujer	278	13.337	624	366	45	1.268	91	25	136	85	137	63	2.901	16.258	16.258

Nº		Nº SC	SALARIO BASE EJ		Co Bnt	Co Preval	Co Avile	Co Casaca por	Co Actual	Co Dmbr	Co Clambr	Co Inagrat	Co Inadmitid	Co Federa	Co Paveña	Co SMOUS ALI	Tot	TOTAL SALARIO EJ	2013	
GRUPO 01 1- P.TC Oax					15%	74%	0	18%	-15%	82%	3%	0	0	0	0	0	11,763	38,172	27%	27%
	Hombre	7	7	27,409	0	5,292	0	3,571	359	3,200	350	0	0	0	0	0	0	38,172	38,172	
	Mujer	0	9	23,281	0	1,369	0	3,845	404	306	340	0	0	0	0	0	0	28,571	28,571	
GRUPO 02 2- P.TC Med					0%	-35%	-100%	-14%	83%	77%	-25%	100%	0	-134%	0	28%	5%	5%	5%	5%
	Hombre	14	14	19,216	0	603	0	1,907	1,973	500	700	131	0	6	0	5,883	25,098	25,098	25,098	
	Mujer	31	31	19,213	0	805	269	2,168	342	113	923	0	0	9	0	4,775	23,943	23,943	23,943	
GRUPO 03 3- Técnico Sup					2%	-11%	-65%	-12%	-100%	100%	-65%	0	0	-184%	0	-8%	0%	0%	0%	0%
	Hombre	16	16	17,654	0	1,625	20	2,432	0	438	797	0	0	7	0	4,719	21,774	21,774	21,774	
	Mujer	12	12	16,681	0	1,813	152	2,755	53	0	321	0	0	19	0	5,084	21,775	21,775	21,775	
GRUPO 04 4- Técnico					4%	-30%	-30%	21%	12%	0	-100%	55%	-3%	8%	55%	16%	8%	8%	8%	
	Hombre	42	42	12,978	571	153	45	1,214	55	0	0	367	180	74	267	2,750	15,734	15,734	15,734	
	Mujer	187	187	12,424	673	176	11	969	51	0	15	128	303	68	93	2,314	14,737	14,737	14,737	
GRUPO 05 5- Auxiliar					0%	-19%	100%	2%	49%	0	0	100%	58%	71%	0	12%	3%	3%	3%	3%
	Hombre	13	13	13,575	1,130	233	43	1,124	163	0	0	162	172	126	0	3,180	16,755	16,755	16,755	
	Mujer	8	8	13,523	1,343	203	0	1,103	83	0	0	0	4	37	0	2,785	16,294	16,294	16,294	
GRUPO 06 6- Operativa					6%	12%	0	14%	0	0	0	100%	0	-215%	0	5%	5%	5%	5%	
	Hombre	56	56	9,264	1,441	508	0	1,398	0	0	0	0	53	15	0	3,415	12,679	12,679	12,679	
	Mujer	31	31	8,748	1,555	405	0	1,304	0	0	0	0	0	49	0	3,253	12,000	12,000	12,000	

1.2.a. IMPORTES
EFFECTIVOS
Medianas

01-01-24 fecha inicio
31-12-24 fecha fin

Razón Social: Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo – ASPRONA

REGISTRO SEGÚN LA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL APLICABLE A LA EMPRESA

NOTA: En estas tablas se han considerado todas las Situaciones Contractuales de cada persona. Las medianas corresponden a los moedios efectivos. Consultar los ítem 1.

Nº	Nº SC	SALARIO BASE EF	Cot 30%	Cot Pensión	Cot Ayuda social	Cot Cotisol social	Cot Cotisol adicional	Cot Carrito	Cot Transporte	Cot Incurridos	Cot Fiestas	Cot Percepciones	Cot COMPLETOS AL EF	TOTAL SALARIO EF	TOTAL Salario E
TOTAL		-6%	77%	100%		21%							96%	-2%	9%
Hombre	148	13.059	764	218	0	1.888	6	0	0	0	0	0	3.724	16.060	16.060
Mujer	278	14.380	173	0	0	1.323	6	0	0	0	0	0	2.454	16.393	16.393

N°		N° SC	SALARIO BASE EF												TOTAL SALARIO EF		
			De Sal	Personal	Alim.	Capac. Inic.	Ch. Activad.	Ch. Discu.	Ch. Cami.	Ch. Transporte	Ch. Nutritiva	Ch. Fedat.	Ch. Period.	Ch. ELEM. ALE			
GRUPO 01 1. P. Tit. Grup			18%	-100%	0	0	2.869	0	3.500	0	0	0	0	0	19%	37.550	17%
	Hombres	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7.229	37.550	37.550	
	Mujer	9	0	1.074	0	4.169	0	0	0	0	0	0	0	5.887	31.336	31.336	
GRUPO 02 2. P. Tit. GMed			0%	100%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	32%	0%	0%	
	Hombres	14	0	619	0	3.163	0	0	0	0	0	0	0	6.019	25.737	25.737	
	Mujer	31	0	0	0	3.163	0	0	0	0	0	0	0	4.364	23.712	23.712	
GRUPO 03 3. Técnico Sup			0%	-25%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-15%	-3%	0%	
	Hombres	10	0	1.360	0	2.913	0	0	0	0	0	0	0	4.335	22.120	22.120	
	Mujer	12	0	1.701	0	2.913	0	0	0	0	0	0	0	4.880	22.683	22.683	
GRUPO 04 4. Técnico			0%	-35%	0	0	1.323	0	0	0	0	0	0	18%	3%	30%	
	Hombres	42	173	0	0	1.323	0	0	0	0	0	0	0	2.450	16.800	16.800	
	Mujer	187	223	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.011	16.345	16.345	
GRUPO 05 5. Auxiliar			0%	-80%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1%	0%	0%	
	Hombres	13	173	0	0	1.323	0	0	0	0	0	0	0	2.450	16.016	16.016	
	Mujer	8	1.746	0	0	621	0	0	0	0	0	0	0	2.446	15.965	15.965	
GRUPO 06 6. Operarios/a			0%	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%	0%	0%	
	Hombres	56	1.264	571	0	1.606	0	0	0	0	0	0	0	3.724	13.662	13.662	
	Mujer	31	1.460	582	0	1.251	0	0	0	0	0	0	0	3.724	13.662	13.662	

REGISTRO SEGÚN LA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL APLICABLE A LA EMPRESA

Razão Social: Associação Pro
Renovo de Pernambuco
01-01-24 fecha livro
31-12-24 fecha fin

Bazda Social: Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo – ASPRONALEON – N°

NOTA: El estudio de las relaciones entre las variables de cada uno de los países se realizó a través de las bases de datos de la Encuesta de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Humano (UNDP) y el Índice de Desarrollo Humano (IDH).

[illegible]

2.7.a. IMPORTES EQUIPADOS
Mediana

PERIODO DE REFERENCIA	01-01-24	Fecha inicio
	31-12-24	Fecha fin

Razón Social: Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual y del Desarrollo - ASOPRODIDA E.U.C.
 PERIODO DE REFERENCIA
 01-01-2018 hasta 31-12-2018

NOTA: En estos datos se han considerado solo las últimas de las siguientes estructuras de esta persona. Se han eliminado los nombres de los autores de

REGISTRO SEGUN LA CLASIFICACIÓN PROFESIONAL APLICABLE A LA EMPRESA

[illegible][illegible]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

REGISTRO SEGÚN VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

1.1.b. IMPORTES EFECTIVOS Promedios

Razón Social: Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo - ASPRONA-LEON

PERIODO DE REFERENCIA
01-01-24 fecha inicio
31-12-24 fecha fin

NOTA: En estas tablas se han considerado todas las Situaciones Contractuales de cada persona. Los promedios corresponden a los importes efectivos. Consultar más info en la LEYENDA.

Nº	Nº SC	SALARIO BASE EI	Cto Sal	Cto Personal	Cto Ajuste	Cto Costeas Ajuste	Cto Actividad gen	Cto Actividad	Cto Dirección	Cto Coordinación	Cto Transporte	Cto Nutrición diet	Cto Festivos	Cto Faltas	Cto Permiso	Cto COMP-SA LEI	Tot	TOTAL SALARIO EI	TOTAL SALARIO EI
TOTAL		6%	21%	47%	-146%	25%	62%	87%	-30%	26%	-9%	-9%	-9%	-9%	-9%	37%	6%	17.315	16.259
Hombre	148	13.338	280	747	19	1.534	238	199	154	114	85	85	85	85	85	3.577	17.315	17.315	17.315
Mujer	278	13.337	424	268	48	1.238	91	25	136	85	137	137	137	137	137	2.521	16.259	16.259	16.259

Nº	Nº SC	SALARIO BASE EI	Cto Sal	Cto Personal	Cto Ajuste	Cto Costeas Ajuste	Cto Actividad gen	Cto Actividad	Cto Dirección	Cto Coordinación	Cto Transporte	Cto Nutrición diet	Cto Festivos	Cto Faltas	Cto Permiso	Cto COMP-SA LEI	Tot	TOTAL SALARIO EI	TOTAL SALARIO EI
ESCALA 01 01- Equipo dirección		27%																	
Hombre	5	30.510	0	8.508	0	4.553	0	4.200	0	0	0	0	0	0	0	17.262	47.772	47.772	47.772
Mujer	2	22.359	0	2.173	0	3.008	700	3.500	700	0	0	0	0	0	0	10.742	33.101	33.101	33.101
ESCALA 02 02- Razon Centro/Se		-17%																	
Hombre	7	21.061	0	708	0	2.091	350	1.200	1.050	263	100%	0	0	0	0	6.806	27.867	27.867	27.867
Mujer	9	21.305	0	1.214	0	2.778	1.048	0	1.322	0	0	0	0	0	0	6.385	27.690	27.690	27.690
ESCALA 03 03- Técnico (Bujado)		-9%																	
Hombre	10	18.021	0	419	0	1.108	2.752	0	280	0	0	0	0	0	0	4.642	22.663	22.663	22.663
Mujer	26	19.809	0	857	308	2.038	117	0	813	0	0	0	0	0	0	4.613	23.622	23.622	23.622
ESCALA 04 04- Técnico Sup		13%																	
Hombre	15	15.904	0	1.388	21	2.303	0	0	210	0	0	0	0	0	0	3.390	20.893	20.893	20.893
Mujer	12	18.031	0	1.813	102	2.136	53	0	321	0	0	0	0	0	0	5.004	21.775	21.775	21.775
ESCALA 05 05- Técnico		53%																	
Hombre	55	13.119	807	178	45	1.120	88	0	0	272	38%	-9%	21%	21%	44%	18%	15.875	15.875	15.875
Mujer	105	12.482	640	178	71	868	53	0	14	121	101	100%	-218%	-218%	0	2.333	14.801	14.801	14.801
ESCALA 07 07- Operarios		8%																	
Hombre	66	9.254	1.441	508	0	1.108	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.415	12.679	12.679	12.679
Mujer	31	8.748	1.555	445	0	1.104	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.253	12.000	12.000	12.000

[Handwritten signatures and initials]

REGISTRO SEGÚN VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

1.2.b. IMPORTES
EFFECTIVOS
Mediadas

Razón Social: Asociación Protectora de Personas con Discapacidad Intelectual e del Desarrollo - ASPRONA-LEON - I
PERIODO DE REFERENCIA
01-01-24 fecha inicio
31-12-24 fecha fin

NOTA: En estos datos se han considerado todas las Situaciones Contractuales de cada persona. Las medianas corresponden a los importes efectivos. Consultar más info en la LEYENDA

Nº	Nº SC	SALARIO BASE EF	Cte EMI	Cte Personal	Cte Ayuda	Cte Capacita- ción	Cte Actividad	Cte Necesidad	Cte Coordinación	Cte Transporte	Cte Mantenimiento	Cte Facilidades	Cte Puntuación	Cte COORDINACIÓN	TOTAL	TOTAL SALARIO EFFECTIVO	%
TOTAL		-6%	77%	606%	21%											-2%	-2%
Hombre	148	13.508	764	213	0	1.003	0	0	0	0	0	0	0	0	3.724	15.050	15.050
Mujer	278	14.350	173	0	0	1.327	0	0	0	0	0	0	0	0	2.454	16.353	16.353

Nº	Nº SC	SALARIO BASE EF	Cte EMI	Cte Personal	Cte Ayuda	Cte Capacita- ción	Cte Actividad	Cte Necesidad	Cte Coordinación	Cte Transporte	Cte Mantenimiento	Cte Facilidades	Cte Puntuación	Cte COORDINACIÓN	TOTAL	TOTAL SALARIO EFFECTIVO	%
ESCALA 01 01- Equipo directivo		28%		70%		28%	-100%	0%								30%	30%
Hombre	5	31.192	1	7213	0	3.114	0	3.500	0	0	0	0	0	0	15.837	47.003	47.003
Mujer	2	22.388	0	2.173	0	3.604	700	3.500	700	0	0	0	0	0	10.742	33.110	33.110
ESCALA 02 02- Resp. Centro de		0%		6%		0%										-3%	-3%
Hombre	7	19.318	0	619	0	3.158	0	0	1.400	0	0	0	0	0	7.024	26.346	26.346
Mujer	9	19.318	0	571	0	3.158	0	0	1.400	0	0	0	0	0	5.908	27.276	27.276
ESCALA 03 03- Técnico nuevo		0%		-25%		-394%										5%	5%
Hombre	10	19.318	0	0	0	642	0	0	0	0	0	0	0	0	5.124	24.442	24.442
Mujer	29	19.318	0	0	0	3.158	0	0	0	0	0	0	0	0	3.339	23.106	23.106
ESCALA 04 04- Técnico Sup		0%		-25%		8%										-14%	-14%
Hombre	15	17.793	0	1.368	0	2.918	0	0	0	0	0	0	0	0	4.286	22.079	22.079
Mujer	12	17.793	0	1.707	0	2.918	0	0	0	0	0	0	0	0	4.860	22.683	22.683
ESCALA 05 05- Técnico		0%	-80%			100%						100%				3%	3%
Hombre	55	14.380	173	0	0	1.323	0	0	0	0	0	35	0	0	2.488	16.787	16.787
Mujer	196	14.380	311	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.157	16.320	16.320
ESCALA 07 07- Operativa		0%	5%	-2%		25%						-100%				0%	0%
Hombre	58	10.165	1.254	572	0	1.683	0	0	0	0	0	0	0	0	3.734	13.892	13.892
Mujer	31	10.165	5183	582	0	1.251	0	0	0	0	0	0	0	0	3.734	13.892	13.892

01-01-24 fecha inicio
21-03-24 fecha fin

Author: Robert A. Giacalone, Richard A. S. Barnett, and Thomas A. R. Barnett - 2008, Emerald Group Publishing Limited

NOTA: En estas listas se han considerado solamente algunos de los Sitios de Concentración de Caza General. Los proyectos correspondientes a los lugares arqueológicos se indican en el listado de los Sitios de Concentración de Caza General.

[illegible]

**3.2.b. IMPORTES
EQUIVOCOS**
Mediación

Redes Sociales: Asociación Promotora de Personas con Discapacidad Intelectual y del Desarrollo - ASPRONALEON - NY
FEDERATION OF RESOURCES
0101-24 fecha mod
21-12-24 fecha in

NOTA: En estos datos se han considerado solo las oficinas de los gobiernos Constitucionales de cada persona. Las oficinas comprenden los importantes aparcamientos, incluido el al 1100, a la entrada del parque.

[illegible][illegible]